



OFICIO N° 9678
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.51°/370

VALPARAÍSO, 20 de julio de 2022

La Diputada señora VIVIANA DELGADO RIQUELME, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación de extracción ilegal de áridos que ocurre en Camino Rinconada N°5447, Maipú, desde el año 2013, por la empresa INVERSIONES PACIFICO SPA o también la empresa Áridos María Luisa SPA. Además, indique los procedimientos administrativos, tanto de fiscalización, requerimiento o sanción, que existan en el sistema de la Superintendencia del Medio Ambiente contra sus titulares, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 59736D28B35A87F5



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

19 de julio de 2022

A: **SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

DE **VIVIANA DELGADO RIQUELME**
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

VIVIANA DELGADO RIQUELME, Diputada de la República, solicita de conformidad al artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, el siguiente Oficio de Fiscalización, dirigido al **SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE (S) EMANUEL IBARRA SOTO**.

El presente oficio tiene por objeto solicitar información relativa a la situación de extracción ilegal de áridos que ocurre en Camino Rinconada N° 5447, Maipú, desde el año 2013, por la empresa INVERSIONES PACIFICO SPA o también la empresa Empresa Áridos María Luisa SPA (el titular podría estar operando bajo distintos nombres o sociedades)



Estos hechos han sido denunciados ante distintas autoridades sin que exista solución desde hace años. Los hechos son los siguientes:

- Ejecución de proyectos y desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental (Extracción de áridos), sin contar con ella, en los términos del artículo 10 de la ley 19.300 y artículo 11 de la misma, cometiendo así la infracción del artículo 35 letra b) de la LOSMA.
- Realización de actividades de extracción de áridos infringiendo distintas normas sectoriales, tales como:
 - Extracción de árido en predio clausurado.
 - Extracción de material primario para procesar áridos.
 - Trabajar en extracción, procesamiento y venta de áridos sin patente comercial.
 - Trabajar en actividad prohibida y contenida en decreto que dispone la clausura en establecimiento sobre procesamiento y venta de áridos.
 - Intervención cause Río Mapocho, rompimiento de petriles, protección fluvial con extracción de material primario para procesamiento de áridos.
 - Negares a proporcionar antecedentes a la autoridad respectiva.
 - Mantener camino particular dentro de predio privado conectado a vía principal de uso público.

Esta superintendencia de medio ambiente inició el año 2020 un proceso de requerimiento de ingreso al SEIA (REQ-020-2020), sin embargo, después de dos años, aún no existe una resolución ni se ha exigido al titular el cumplimiento de la ley.

Por otro lado, tampoco se explica por qué a dos años de tomar conocimiento de una situación de infracción a las normas ambientales (específicamente al artículo 8º, 9º y 10 de la ley 19.300), esta superintendencia no ha iniciado un procedimiento sancionatorio en contra del titular.



Por estas razones, en mi calidad de diputada y atendiendo mi interés en la protección del medio ambiente y derechos de los vecinos del distrito que represento, solicito la siguiente información:

- Procedimientos administrativos, tanto de fiscalización, requerimiento o sanción, que existan en el sistema de la Superintendencia de Medio Ambiente en contra de los titulares mencionados, u otros que estén extrayendo áridos de manera ilegal en el camino Rinconada de Maipú.
- Motivos fundados por los cuales la superintendencia no ha iniciado un procedimiento sancionatorio en contra del titular, a pesar de constar en acta de fiscalización DFZ-2020-406-XIII-RCA, de abril de 2020, que el titular se encontraba en infracción de la ley, lo que ha sido reiterado desde por lo menos el año 2013.

Se ruega celeridad en la respuesta a este oficio, ya que la situación de los vecinos es de especial gravedad considerando el daño al ecosistema y el tránsito de camiones, que pasa por lugares habitados sin cumplir con las normas de seguridad y ambientales pertinentes.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

